



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 41/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

1º.- **Ac. 971/2013.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013.

2º.-TESTIMONIO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 21 DE MADRID, RELATIVO A RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR D. CÉSAR VARGAS SANZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ACTOR FRENTE A RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE LE DENEGÓ LA PETICIÓN DE BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI.

Ac. 972/2013. En relación con la sentencia 283/2013 dictada en los Autos 65/2012, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, a instancia de por D. *** siendo demandado este Ayuntamiento cuyo fallo estima, la demanda interpuesta reconociendo el derecho que asiste a D. *** a que se le aplique la bonificación correspondiente a familia numerosa de categoría general en la cuota íntegra del IBI, con expresa imposición de las costas causadas. Se acordó:

1º.- Acusar recibo de la sentencia firme dictada en el procedimiento señalado.

2º.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo.

3º.- Notificar al Juzgado de procedencia que el órgano encargado de su cumplimiento es el Concejal-Delegado de Hacienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

3º.- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN INSTADO POR D. *, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 70/2008, POR EL QUE SE FORMA PIEZA SEPARADA CON TESTIMONIO DE LA SENTENCIA.**

Ac. 973/2013. Con fecha 23 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo quedando enterada del contenido de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario anteriormente señalado. El contenido del fallo expresaba que *“debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización del Golf, contra la sentencia de 22 de marzo de 2010, que se confirma en todos sus extremos”*.



La sentencia dictada en primera instancia, confirmada en apelación, y sobre la que se solicita su ejecución declara el derecho de D. *** a la separación solicitada de la citada Entidad Urbanística, así como la exención de su participación en los gastos de la misma, y el correlativo deber del Ayuntamiento de asumir el gasto que se derive del mantenimiento y conservación de la urbanización.

Se acordó:

1º.- En cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, en Procedimiento Ordinario 70//2008, requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización del Golf para que se abstenga de exigir participación alguna en los gastos de la citada Entidad a D. ***.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de procedencia.

4º.- RECURSO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DENEGACIÓN DE AYUDA A ABONO TRANSPORTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS.

Ac. 974/2013. Dada cuenta del recurso interpuesto por D. ***, R/E núm. 14.326 de 21.8.13 2013, contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de veintidós de marzo de dos mil trece, en el que se denegaba la ayuda económica para los gastos de abono transporte mayores de 65 años de Las Rozas, por importe de 54 €, por haber presentado la solicitud fuera de plazo (veintisiete de febrero de dos mil trece, R/E núm. 2809).

Según se indica en el mismo la causa del incumplimiento del plazo que se advertía en la solicitud (15/01/13 al 22/02/13), era que el usuario había permanecido ingresado en centro hospitalario durante esas fechas. Examinado el recurso presentado, en fecha quince de octubre de dos mil trece se requiere al solicitante que en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al recibo del requerimiento (23/10/13), deberá remitir a la Concejalía, a través del Registro General de este Ayuntamiento, certificado emitido por el centro hospitalario, que justifique su ingreso y permanencia en el mismo, durante al menos el periodo de tiempo correspondiente al plazo habilitado por el Centro de Mayores para la presentación de la solicitud objeto del recurso presentado; indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a ley.

Una vez vencido el plazo indicado, cinco de noviembre de dos mil trece, dicho solicitante no ha aportado documentación alguna que justifique lo indicado en el mencionado recurso.

Se acordó desestimar el recurso presentado por entender desistida su petición.



5º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS".

Ac. 975/2013. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Soterramiento de contenedores para la recogida de residuos", con un precio de ejecución por contrata de 247.779,03 €, incluido gastos generales y beneficio industrial y excluido IVA.

6º.- APROBACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE EBRO".

Ac. 976/2013. 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de ejecución de obra de "Remodelación de la calle de Ebro", a Hilario Rico Matellano S.A., en la cantidad de 87.568,20 €, excluido IVA, con una baja del 42,63% sobre el tipo de licitación, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013, con un plazo de ejecución de las obras de 60 días a contar desde la fecha de la firma de acta de replanteo.

2º.- A efectos de lo previsto en el artº 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor precio ofertado.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

7º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON CLECE S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES".

Ac. 977/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con CLECE S.A. para la prestación del servicio de "Limpieza de edificios municipales" hasta el próximo día 30 de noviembre de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.



8º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CALIDAD DEL AIRE INTERIOR Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS”.

Ac. 978/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Tecnología y Desarrollo Medioambiental S.L. para la prestación del servicio de “Calidad del aire interior y control de la legionelosis” hasta el próximo día 1 de noviembre de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

9º.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON URBASER S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, LOTES 1 Y 2”.

Ac. 979/2013. 1º.- Modificar el contrato suscrito con URBASER S.A. para la prestación del servicio de “Conservación de vías y espacios públicos (lote 1)”, en los siguientes términos:

a) Incorporación al citado contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes en las siguientes entidades urbanísticas, con las fechas de entrada en servicio que se indican:

- Punta Galea, a partir de la aprobación de la modificación contractual.
- El Encinar, a partir del 1 de enero de 2014.
- Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2014.
- El Pinar, a partir de la aprobación de la modificación contractual.
- Molino de la Hoz, a partir del 1 de julio de 2014.
- La Chopera, a partir del 1 de septiembre de 2014.

b) Supresión en el personal adscrito al servicio, de los siguientes puestos:

- 2 Jefes de servicio.
- 1 Capataz, fines de semana.
- 1 Jefe de Administración.

a) La modificación no supone alteración del precio del contrato salvo en el cuarto año, con un incremento de 562,43 € anuales.

2º.- Modificar el contrato suscrito con URBASER S.A. para la prestación del servicio de “Conservación de vías y espacios públicos (lote 2)”, en los siguientes términos:

a) Incorporación al citado contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes en las siguientes entidades urbanísticas, con las fechas de entrada en servicio que se indican:

- Európolis, a partir del 1 de marzo de 2014.
- Coruña 21, a partir del 1 de junio de 2014.



- b) Supresión en el personal adscrito al servicio, de los siguientes puestos:
- 1 Oficial 2ª Administrativo.
 - 2 capataces, fines de semana.
- c) La modificación no supone alteración del precio del contrato salvo en el cuarto año, con un incremento de 142,83 € anuales.

3º.- Suscribir contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

10º.- AYUDA HUMANITARIA DESTINADA A FILIPINAS POR MEDIO DE CRUZ ROJA.

Se retira del Orden del Día.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO”.

Ac. 980/2013. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico”, declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

3º.- Convocar licitación mediante publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

URGENCIAS.

Ac. 981/2013. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de GRUP SUPECO MAXOR S.L., licencia de primera utilización y ocupación de la edificación construida en la finca con referencia catastral número 5637120VK2853N0001SD, sita en la avenida del Polideportivo núm. 22, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, con número de expediente 101/12-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes”.

Ac. 982/2013. 1º.- Ceder, con carácter oneroso, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., la parcela G, situada en la Unidad de Ejecución III-2, con frente a las calles Palenque y Sonora, con la siguiente superficie y linderos:



- Al Norte, en línea de 30,50 metros, con red viaria, actualmente, calle Palenque.
- Al Sur, en línea quebrada de 51,11 metros y 79,30 metros, con límite de la Unidad que es el término de Majadahonda.
- Al Este, en línea de 115 metros, con límite de la Unidad constituido por la Urbanización Las Cabañas.
- Al Oeste, en línea quebrada de 31,20 metros, 93,90 metros y 86,50 metros, con red viaria, actualmente, calle Sonora.

Inscripción registral: al Tomo 2680, Libro 687, Finca registral 37.639, folio 218 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Las Rozas de Madrid.

Referencia catastral: 6620435VK2861N0001 YY.

Superficie: Según inscripción registral, 7.008 m²; según certificación catastral, 7.398 m² y según reciente medición, 7.366,37 m².

Destino: Construcción de viviendas de protección pública.

2º.- El valor de la presente cesión onerosa asciende a la cifra de 2.884.050,00 euros, que deberá ser abonada por la cesionaria, Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., al momento de suscribir el convenio interadministrativo de cesión. A dicha cantidad, se incrementarán los impuestos que procedan.

3º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- Facultar al Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, D. Juan Blasco Martínez para la firma del convenio interadministrativo de cesión, así como de cuantos documentos sean precisos para la cesión onerosa acordada y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la cesionaria.

EL ALCALDE,